



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca*  
*Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. 635**  
**(12 de mayo de 2010)**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0341 de 2010 “Por medio de la cual se deciden la solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer en propiedad los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca”.**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Artículos 101, 164, 165 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”

**ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución No. 0341 del 25 de marzo de 2010, esta Sala Administrativa decidió las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles, entre ellas la de la Señora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.105.874 de Roldaniillo, Valle, quien solicitó reclasificación en el subfactor de capacitación y experiencia adicional.

La antecitada resolución se notificó mediante su fijación durante el término comprendido entre los días 5 y 16 de abril de 2010, contra la cual procedían los recursos en la vía gubernativa.

Que la Señora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, mediante escrito recepcionado en la Secretaría de ésta Sala Administrativa, el 6 de mayo de 2010, solicitó la “... ACLARACION Y/O REVOCATORIA DIRECTA de la RESOLUCION No. 0341 ... y subsidiariamente APLICACIÓN DE ACTUALIZACION DE RECLASIFICACION ...”, con base en los siguientes argumentos:

1. Que dentro del concurso de méritos optó para el cargo de Oficial Mayor de Circuito y Municipal
2. Que el 5 de Febrero de 2010 se posesionó en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado 4 Civil Municipal de Palmira, entendiéndose con esto que quedaba excluida para el cargo de Oficial Mayor de Juzgados Municipales quedando vigente el cargo de Oficial Mayor de Juzgados de Circuito.
3. Que solicitó la actualización dentro del Registro de Elegibles en los subfactores de experiencia adicional y capacitación
4. Que en la Resolución No. 0341 del 25 de marzo de 2010 aparece actualizada en el cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal y excluida del cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito
5. Solicita “ ... se proceda a la actualización y reclasificación del puntaje para la opción de ... Juzgados del Circuito ...”

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Que en desarrollo del proceso de selección del concurso público de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer en propiedad los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, adelantó la convocatoria mediante Acuerdo No. 22 de 2006, modificado por Acuerdo Nos. 024 y 025

de 2006 y en desarrollo de dicho proceso de selección conformó los Registros Seccionales de Elegibles.

Que el Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", establece que los integrantes con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año de vigencia del mismo, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que mediante Resolución No. 0341 del 25 de marzo de 2010 ésta sala Administrativa decidió las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer en propiedad los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca.

Que revisada la situación de la Señora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.105.874, se observa que en la Resolución No. 0331 de 2010, aparece ella reclasificada, en el Factor Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional, para el siguiente cargo:

Cargo	Grado	Subfactor Experiencia Adicional		Subfactor Capacitación Adicional	
		Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
Oficial Mayor de Municipal	Nominado	36,28	105,06	0,00	5,00

Que revisado el Registro Seccional de Elegibles se observa que por error se excluyó a la Señora Londoño Ricardo de dicho registro del cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito cuando lo correcto era excluirla del cargo de Oficial de Juzgado Municipal Nominado toda vez que el cargo en el cual se posesionó como Oficial Mayor el 5 de febrero de 2010 del Juzgado 4 Civil Municipal de Palmira, es de categoría Municipal.

Así las cosas, debe excluirse del cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal y actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito – Grado Nominado en el Factor Experiencia Adicional y Docencia.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 0341 de fecha 25 de marzo de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, respecto de la Señora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.105.874

**ARTICULO SEGUNDO:** Actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2010 de la Señora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.105.874, en los Registros de Elegibles conformados del cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito – Grado Nominado en el Factor Experiencia Adicional y Docencia, así:

Cargo	Grado	Subfactor Experiencia Adicional		Subfactor Capacitación Adicional	
		Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
Oficial Mayor de Circuito	Nominado	16,28	85,06	0,00	5,00

**ARTICULO TERCERO:** Excluir del Registro de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal a la Señora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.105.874 por las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la decisión individual contenida en esta Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales deberán presentarse ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente.

**ARTICULO QUINTO:** En firme las actualizaciones de inscripción decidida en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", en concordancia con el Inciso 2, Artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reclasifíquese el Registro Seccional de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes y la categoría de los cargos de la Señora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**.

**ARTICULO SEXTO:** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera y a título informativo, publicar la presente Resolución en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

M.P JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA  
JAGH/LDAC